

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

RAD: 110013110013**201900409**-00 (Alim)

No es de recibo el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte actora, donde pretende aportar pruebas, lo cual es improcedente, toda vez que no es la etapa procesal para aportarlas.

Se requiere al apoderado de la parte demandada, para que suministre el correo electrónico del señor JORGE EDUARDO ABARCA.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0141

HOY: 04 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA